

23



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 22 de Septiembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.556.734, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, el "**MANDANTE**"; y don **VICTOR HUGO CAEROLS PULGAR**, chileno, cédula de nacional de identidad N° 13.373.882-0, con domicilio en Los Coipos 000, comuna de Hualañé, en adelante, el "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de **TRASLADO DE ADULTOS MAYORES DESDE LAS LOCALIDADES DE LOS COIPOS, CAMARICO Y BARBA RUBIA HASTA HUALAÑÉ Y REGRESO, CON MOTIVO DE CELEBRAR LA PASADA DE AGOSTO**, Para este cometido se contratan los servicios de don **VICTOR HUGO CAEROLS PULGAR**.

SEGUNDO: Don **VICTOR HUGO CAEROLS PULGAR**, se compromete a realizar servicios que consisten en **TRASLADO DE ADULTOS MAYORES DESDE LAS LOCALIDADES DE LOS COIPOS, CAMARICO Y BARBA RUBIA HASTA HUALAÑÉ Y REGRESO EL DÍA SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO CON SALIDA DESDE LOS COIPOS PASANDO POR LAS OTRAS LOCALIDADES Y LLEGADA A LA ESCUELA MMOSEÑOR MANUEL LARRAIN**.



TERCERO: La prestación de servicios será desde las 09:00 de la mañana hasta las 18:00 horas aproximada mente.

CUARTO: Los materiales necesarios para el traslado serán proporcionados por el **MANDATARIO** de su exclusiva responsabilidad.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios prestados, corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El **mandante** se compromete a cancelar al **mandatario** por los servicios prestados la suma de **\$ 60.000.- (Sesenta mil pesos) Exento de Iva**, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente factura, contrato de prestación de servicios y Certificado de Dideco.

SEPTIMO: El presente contrato regirá por el día 27 de Septiembre de 2014 y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al mandatario el aviso correspondiente.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **VICTOR HUGO CAEROLS PULGAR** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la Municipalidad de Hualañé.



NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **VICTOR HUGO CAEROLS PULGAR** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones u otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado y los otros tres en dependencias de la Municipalidad.

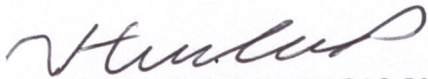
DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

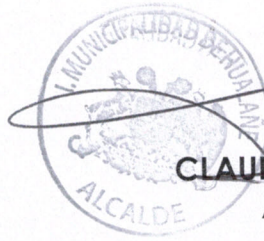
DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de sentencia de fecha 30.11.2012, en la cual el tribunal electoral Regional,



Región del Maule Talca,, lo proclama como tal y de acta de instalación
del Honorable Concejo de la Municipalidad de Hualañé de Fecha 06.de
Diciembre de 2012.



VICTOR HUGO CAEROLS PULGAR
TRANSPORTISTA



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE